HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No. 52/86
,á 24 de junio de 1986

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del presente año, el Honorable Concejo Municipal, ha fijado el monto de la Dieta que debe percibir cada uno de sus miembros en el ejercicio de su mandato;

Por tanto
R E S U E L V E :

Artículo 1o.- De conformidad al Art. 19, Inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se fija en $b.-- 95.200.000.- (Noventa y cinco Millones doscientos mil pesos bolivianos), que percibirá cada H.Concejal por asistencia a cada una de las sesiones del H.Concejo Municipal, por el mes de junio de - 1986, en promedio de 12 sesiones ordinarias al mes.

Artículo 2o.- Previa planilla que será presentada al H.Alcal de Municipal, debe procederse para los fines - consiguientes.

Artículo 3o.- La liquidación correspondiente con cargo de - Cuenta Documentada, deberá efectuarse a nombre del Pro-Secretario del H.Concejo Municipal Sr. Delmiro Vargas Rojo.

Comuníquese y cúmplase.

Carlos Limpias Jordán
SECRETARIO
H. Concejo Municipal

Dr. José Morales M.
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

"Año del Sesquicentenario del Nacimiento de
Don Gabriel René Moreno"